

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°85
03/06/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Decreto N° 138/2026

Coronel Rosales, 01/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como Expte. D-95/2025, Referente Programa Escuelas Abiertas en Verano 2025-2026"; Y

Considerando

Que a fs. 1 - 4 obran notas de fechas 9 de diciembre del 2025 respectivamente, elevada por la Sra. Inspectora Jefatura Distrital Coronel Rosales, requiriendo el otorgamiento de colaboración para llevar a cabo el Programa de Escuelas Abiertas en Verano 2025-2026.

Que a fojas 7 se adjunta el presupuesto detallado correspondiente a los servicios y tipos de transporte requeridos.

Que de fojas 10 a 52 se ha incorporado la documentación técnica y legal de los vehículos y conductores, cumpliendo con los requisitos de verificación técnica, seguros y licencias habilitantes.

Que el Director de Gestión Académica, a fojas 55, ha emitido el informe de necesidad técnica determinando la cantidad de servicios y el monto de la inversión.

Que a fs 57 la Secretaría de Economía ha informado la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo para afrontar dicho gasto.

Que a fs. 58 el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y la redacción del acto administrativo correspondiente

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar subsidio económico al Prof. Hernán Beltramo Ríos, DNI. 24.254.076 –IE Educación Técnica a cargo de la Jefatura Distrital Coronel Rosales, por la suma de pesos setenta millones trescientos ochenta mil con cero centavos (\$ 70.380.000,00), destinado al pago del transporte de los estudiantes a las distintas piscinas del distrito en el marco del Programa Escuelas Abiertas en Verano 2025-2026

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto deberá imputarse a la partida presupuestaria Fuente 132 Fondo Educativo". -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas la Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archívese.-

DECRETO N°138/2026

Decreto N° 139/2026

Coronel Rosales, 01/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-01/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BPRO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°139/2026

Decreto N° 140/2026

Coronel Rosales, 01/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-2/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Infraestructura Mun. (Cuenta Corriente 50822/1) Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Infraestructura Mun. - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Infraestructura Mun. - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°140/2026

Decreto N° 141/2026

Coronel Rosales, 06/04/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° C-51/2026 "Consejo Escolar – solicita subsidio", y

Considerando

Que a fs. 1 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio, por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$31.129.000,00) a los fines de mejorar la seguridad en los establecimientos educativos detallados en la presente solicitud. -

Que a fs. 3 mediante providencia PV-2026-00024055-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía le informe la existencia de la partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 4 mediante providencia PV-2026-00024740-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento. -

Que a fs. 5 mediante providencia PV-2026-00025271-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 6 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su redacción, debiendo en consecuencia, procederse a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$31.129.000,00) a los fines de mejorar la seguridad en los establecimientos educativos detallados a fs. 1, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°141/2026

Decreto N° 142/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 06/04/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 143/2026

Coronel Rosales, 07/04/2026

Visto

El expediente EX-2026-00025875- -MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que mediante nota PV-2026-00026322-MUNICRO-DDEP#SG el Director de Deportes solicita tener a bien declarar de Interés Municipal la próxima edición del Festival Anual de Aeromodelismo; denominado "Volando Junto al Mar";

Que este festival, tiene más de dos décadas de trayectoria y constituye un importante espacio donde se nuclean participantes de esta disciplina provenientes de todo el país.

Que el mismo corresponde a la vigésima sexta edición y es organizado por el Aero Club Punta Alta el cual desarrollará los días sábado 18 y domingo 19 de abril próximos en el predio sito en la Ruta Nacional 229 km 22/23, desde las 10:00 horas hasta la puesta de sol;

Que dicho evento es de carácter gratuito para todo el público, y ofrece un espacio ideal para disfrutar en familia.

Que, desde la Dirección de Deportes, consideramos pertinente declarar de Interés Municipal la Vigésima Sexta edición del "Festival Anual de Aeromodelismo".

Que en tal sentido, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la 26 Festival Anual de Aeromodelismo "Volando Junto al Mar" organizado

por el Aero Club Punta Alta, el cual se desarrollará los días sábado 18 y domingo 19 de abril de 2026 en el predio ubicado en la Ruta Nacional 229 km 22/23, desde las 10:00 horas hasta la puesta del sol. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda, comuníquese a la entidad interesada. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°143/2026

Decreto N° 144/2026

Coronel Rosales, 08/04/2026

Visto

el Expediente N° EX-2026-00028540- -MUNICRO-DME#SG; y

Considerando

Que, a través de la misma, se solicita declarar de Interés Municipal la destacada trayectoria profesional y literaria de la Magister Annie Altamirano.

Que la Prof. Altamirano es una figura de relevancia internacional cuya formación se inició en nuestra región, habiéndose graduado en el ISP "Juan XXIII" de Bahía Blanca, para luego alcanzar el grado de Magister por la Universidad de Londres.

Que, con más de 30 años de labor docente, se ha consolidado como una autoridad en la enseñanza del idioma inglés, desempeñándose como formadora y examinadora para instituciones de prestigio mundial como Cambridge University Press & Assessment.

Que a su eminente carrera académica se suma una sensible vocación literaria, participando activamente en grupos poéticos y encuentros internacionales, habiendo publicado recientemente su poemario "Manual para habitar los bordes sin cortarse".

Que es política de este Departamento Ejecutivo reconocer y poner en valor el camino de profesionales que, partiendo de nuestra comunidad, alcanzan la excelencia en escenarios globales, manteniendo un vínculo inquebrantable con su tierra de origen, tal como lo demuestra su inclusión en la antología "Punto Alto, Antología de Poetas Rosaleñas".

Que contar con referentes de esta magnitud permite inspirar a las nuevas generaciones de docentes y escritores de nuestro distrito, demostrando que el arte y el conocimiento nacido en Coronel Rosales trasciende fronteras.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la destacada trayectoria profesional, docente y literaria de la Magister Annie Altamirano, por su invaluable aporte a la educación y a la cultura tanto regional como Internacional.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°144/2026

Decreto N° 145/2026

Visto

El expediente N° S-38/2026 Alc. I, y

Considerando

Que, desde la dirección de Cultura, y con el objetivo de fomentar y generar canales de visualización para nuestros artistas locales, se llevan adelante políticas que les brindan la posibilidad de presentarse en diferentes escenarios.

Que, por tal motivo, dicha articulación debe brindarle al artista un incentivo económico, el cual realza su trabajo y lo incentiva a continuar promoviendo la cultura.

Que, los grupos de artistas "La Guarda" y "Fiama Boleros" se presentarán en la segunda edición del ciclo Escena MCR, que se realizará el viernes 10 de abril en la Plaza Belgrano.

Que es menester brindar apoyo económico, debiendo procederse al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de facultades.

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio a favor de la Sra. Nahara Kormann Salazar, D.N.I. N° 43.538.210, responsable del grupo "La Guarda", por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-); y a la Sra. Fiama Milagros Farías, D.N.I. N° 40.795.461, responsable del grupo "Fiama Boleros", la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en virtud de su participación en el evento mencionado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Partida 5.1.7.0 fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°145/2026

Decreto N° 146/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/04/2026

Inicio sumario administrativo.-

Decreto N° 147/2026

Coronel Rosales, 09/04/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente caratulado como IF-2026-00007906-MUNICRO-INT "El Departamento Ejecutivo remite proyecto de Ordenanza aceptando y convalidando formalmente el Decreto N° 30/2026, relacionado con el salario de los funcionarios del Ejecutivo Municipal"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5, con fecha 12 de marzo de 2026, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual acepta y convalida formalmente el Decreto N° 30/2026, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.463.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°147/2026

Decreto N° 148/2026

Coronel Rosales, 09/04/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente caratulado como IF-2026-000020893-MUNICRO-INT- "El Departamento Ejecutivo remite proyecto convalidando el Decreto N° 77/2026, que acepta la donación efectuada por la firma Pampa Energía S.A"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 26 de marzo de 2026, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual convalida formalmente en todos sus términos, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 77/2026, dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.462.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°148/2026

Decreto N° 149/2026

Visto

el expediente EX-2026-00021132- -MUNICRO-DCOM#SE, y

Considerando

Que de acuerdo al Acta de Apertura, se presentaron dos ofertas, las cuales, luego del análisis e informe de admisibilidad de ofertas realizado por el Sr. Jefe de Compras, las mismas mismas han sido consideradas válidas,

Que en el orden 20 se encuentra agregado el informe de adjudicación realizado por el Jefe de Área responsable del Taller, el cual al analizar y evaluar la compulsa de precios, manifiesta que las características de los bienes cotizados cumplen con lo solicitado por pliego, indicando que la decisión final se sustenta en seleccionar la oferta más económica y favorable para el municipio.

Que resulta sumamente conveniente a los intereses de la Oficina de Vialidad Municipal, que se realice la compra de un camión utilitario a los efectos de la prestación de servicios en caminos rurales del distrito.

Que así resulta de aplicación el Art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación mediante la implementación de una Licitación Privada para la adquisición de un camión utilitario, el cual será destinado para la prestación de servicios en caminos rurales del distrito;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a adjudicar a la firma Bahía Mobility S.A.S. un camión de carga urbano marca Dong Feng modelo Captain T412 doble cabina-dual por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$39.890.000), según Licitación Privada N° 01/26, todo conforme a las características emergentes de la documentación licitatoria aprobada para la presente Licitación. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.

DECRETO N°149/2026

Decreto N° 150/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 10/04/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 151/2026

Coronel Rosales, 10/04/2026

Visto

el Expediente N° EX-2026-00028740-MUNICRO-DME#SG; y

Considerando

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias corresponde proceder a la apertura y habilitación del Registro Especial de Mayores Contribuyentes para el año 2026 siendo menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitar el Registro de Mayores Contribuyentes Año 2026 desde el 01 al 15 de Mayo del año en curso conforme lo establecido por el Artículo 94 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias) el que estará a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales -sita en calle Rivadavia Nro. 584 de esta Ciudad de Punta Alta- de lunes a viernes en el horario de 07:15 hs. hasta 12:45 hs.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sr. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Cúmplase con las publicaciones edictales de estilo. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°151/2026

Decreto N° 152/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 13/04/2026

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 153/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 13/04/2026

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 154/2026

Coronel Rosales, 14/04/2026

Visto

El Expediente N° EX-2026-00030068- -MUNICRO-DME#SG; y

Considerando

Que mediante nota NO-2026-00029695-DCU#SG el Sr. Director de Cultura solicita se declare de interés municipal la decimocuarta edición del Festival Folklórico "Esperando el 25" la cual se realizará en la Sociedad de Fomento Villa Arias por la agrupación Estrella Sureña. -

Que dicha agrupación es la peña con mayor actividad en nuestro distrito fundada el 5 de septiembre de 1977, llevando a cabo el mencionado festival desde el año 2011 siendo un lugar de encuentro para los colectivos folklóricos de nuestro partido. -

Que el evento se realizará la noche del 24 de mayo del corriente año donde se presentarán diferentes cuerpos de danza de Coronel Rosales y agrupaciones musicales locales, contará también con un patio gastronómico de comidas típicas y a la medianoche se entonarán las estrofas de los himnos nacional y local recibiendo el comienzo de una fecha particularmente significativa para todos los argentinos.

Que en el año 2025 "Esperando el 25" fue declarada Fiesta Provincial, constituida en la ley 15.551, por el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. -

Que, en tal sentido, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la decimocuarta edición del Festival Folklórico "Esperando el 25" a llevarse a cabo en la Sociedad de Fomento de Villa Arias por la agrupación Estrella Sureña los días 24 y 25 de Mayo de 2026.-

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°154/2026

Decreto N° 155/2026

Coronel Rosales, 15/04/2026

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-33/26 correspondientes a la Contratación Directa instrumentada para la adjudicación de la Obra denominada "Depresión de napa y drenaje en calle salta al 400/500", la solicitud de Anticipo Financiero formulada por la adjudicataria, lo señalado por la Secretaría de Obras, lo previsto por el PBCG y Decreto N° 70/26, Y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 70/26 se dispuso la Contratación Directa para la adjudicación de la Obra denominada "Depresión de napa y drenaje en calle salta al 400/500" se adjudicó en favor de la firma "Ing. José María POGGIO S.R.L."

Que oportunamente la adjudicataria requiere hacer uso de la previsión de entrega de anticipo financiero contemplada en el Art. 6 del PBCP, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) de monto total del contrato afianzando ello, conforme prevén las normas citadas, por el ciento por ciento de su valor con Póliza de Seguro de Caucción – Anticipo Financiero – Póliza Nro. 01-04-16-30001344 emitida con fecha 25 de febrero de 2026.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del anticipo financiero previsto en el Art. 6 del PBCP a la firma Ing. José María POGGIO S.R.L. en su carácter adjudicataria de la Obra denominada "Depresión de napa y drenaje en calle salta al 400/500" por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 55/100 (\$ 15.394.436.55) imputables a la adjudicación mencionada, dispuesta mediante Decreto Nro. 70/26.

ARTICULO 2º: Previo al pago previsto en el artículo precedente verifíquese vigencia de la garantía constituida por el cien por ciento (100%) del monto indicado en el artículo anterior en las modalidades previstas en el PBCG.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Dpto. de Compras y a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago. Hecho archívese.-

DECRETO N°155/2026

Decreto N° 156/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/04/2026

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 157/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/04/2026

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 158/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/04/2026

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 159/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/04/2026

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 160/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 15/04/2026

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 161/2026

Coronel Rosales, 15/04/2026

Visto

El expediente D-44/2026 y

Considerando

Que el Departamento de Patrimonio y la Sra. Contadora elevan informe para proceder a las bajas patrimoniales del 1er trimestre del ejercicio 2026, conforme antecedentes obrantes a fs. 2 a 70.-

Que la Sra. Secretaria de Economía tomo debida intervención a fs. 84.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de patrimonio de la Municipalidad de Coronel Rosales, a la baja de los bienes indicados y detallados en el Anexo I.-

ARTICULO 2º: Dejar establecido que las bajas corresponden al 1er trimestre del ejercicio 2026.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese. -

DECRETO N°161/2026

ANEXOS

Decreto N° 162/2026

Coronel Rosales, 15/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-2/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N°50690/4), y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO - Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°162/2026

Decreto N° 163/2026

Coronel Rosales, 17/04/2026

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2026-00030896--MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que, a efectos de agilizar los trámites de Protección a la Vivienda (Régimen de Afectación Arts. 244 al 256 CCyCN), resulta necesario delegar la firma de tales solicitudes en la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Miriam Riat, en el marco del Artículo 181º del Decreto Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las atribuciones legales que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Deléguese, en los términos del Artículo 181º del Decreto Ley N° 6769, en la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Miriam Riat, DNI 31.260.844, la firma de solicitudes de trámites municipales, competencia de la misma, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y notifíquese. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°163/2026

Decreto N° 164/2026

Coronel Rosales, 17/04/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente O-67/2025; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 09 de abril de 2026, el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, en sesión ordinaria, sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el artículo 1º y 5º bis donde se incorpora, respectivamente, la categoría y la definición de "Joven destacado/a" a la Ordenanza N° 4359 (Régimen de Honores y Distinciones), según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.464.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°164/2026

Decreto N° 165/2026

Coronel Rosales, 17/04/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente S-42/26; y

Considerando

Que atento surge a fs. 7, con fecha 09 de abril de 2026, el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, en sesión ordinaria, sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifican los artículos 42º y 347º de la Ordenanza N° 4447 (Fiscal e impositiva), todo según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.465.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°165/2026

Decreto N° 166/2026

Visto

Lo actuado en el Expediente O-12/2026; y

Considerando

Que atento surge a fs. 8, con fecha 09 de abril de 2026, el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, en sesión ordinaria, sanciona la Ordenanza mediante la que se establece la obligatoriedad de instalación de cámaras desengrasadoras, trampas de grasa o dispositivos equivalentes de retención de las mismas en todos los establecimientos gastronómicos, industriales, de servicios o comerciales que generen efluentes con contenido graso susceptibles de ser vertidos a la red cloacal pública, todo ello según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.466.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°166/2026

Decreto N° 167/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 20/04/2026

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 168/2026

Coronel Rosales, 20/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas en el Expediente N° I-20/2024, y

Considerando

El Acta de Reunión Paritaria celebrada el día 17 de abril de 2026, entre los representantes del Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Rosales. -

Que en función de la evolución inflacionaria del primer bimestre del año y con el objetivo de continuar preservando el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales, en la mencionada reunión se ha acordado una propuesta. -

Que la intención del Departamento Ejecutivo es mejorar los salarios de los trabajadores municipales. -

Que el Departamento Ejecutivo propuso una actualización salarial del cinco por ciento (5%) sobre la escala vigente al

mes de marzo de 2026, con aplicación a los haberes del mes de abril. -

Que la Entidad Sindical (STM), en representación de los trabajadores, ha manifestado su aceptación a la propuesta efectuada. -

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES.

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese, a partir del 1º de abril de 2026, una actualización salarial del cinco por ciento (5%) para todo el personal de la planta de trabajadores municipales, a calcular sobre la escala salarial vigente al mes de marzo de 2026, pagaderos con los haberes del mes de abril. -

ARTICULO 2º: Facultase a la Contaduría General Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58 y RAFAM decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°168/2026

Decreto N° 169/2026

Coronel Rosales, 22/04/2026

Visto

Lo actuado obrante en el Expte. N° I-19/2026 “Consejo Escolar – solicita subsidio”, y

Considerando

Que a fs. 1 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$51.392.252,00) a los fines de mejorar la seguridad en los establecimientos educativos detallados en la presente solicitud. -

Que a fs. 3 mediante providencia PV-2026-00030639-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaria de Economía le informe la existencia de la partida presupuestaria Fondo Educativo. -

Que fs. 4 mediante providencia PV-2026-00031935-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que dicha partida cuenta con crédito disponible para atender tal requerimiento. -

Que a fs. 5 mediante providencia PV-2026-00032069-MUNICRO-INT el Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y solicita la redacción del acto administrativo correspondiente. -

Que a fs. 6 la Sra. Secretaria de Economía gira las actuaciones para su redacción, debiendo en consecuencia, procederse a lo solicitado. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$51.392.252,00) a los fines de mejorar la seguridad en los establecimientos educativos detallados a fs. 1, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°169/2026

Decreto N° 170/2026

Coronel Rosales, 22/04/2026

Visto

El Expediente N° C 26.897/2026, y

Considerando

Que mediante el mismo se tramita la autorización para la ejecución de la obra de tendido de Fibra Óptica denominada "IF 1984 CIERRE BA00194 Ruta 249 y Ruta 3 CLARO-AMX ARGENTINA"

Que los servicios a realizar solicitados por la firma indicada en el párrafo precedente, son considerados como un nuevo uso del espacio público, encontrándose ello comprendido en lo previsto por los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza 3295;

Que Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha informado la viabilidad técnica y fáctica del tramo a ejecutar, comprendido por calle Tucumán, desde la intersección con Ruta 249 hasta calle Alem.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3 de la Ordenanza 3295, la autorización para el nuevo uso del espacio público destinados a la prestación de servicios previstos por el Artículo 1 y 2 de la citada norma, debe ser otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal y ratificado con posterioridad por el Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo dispuesto con fecha 17 de abril de 2026, corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el correspondiente permiso para uso del espacio público y su posterior ratificación mediante el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el permiso para el nuevo uso del espacio público a la empresa CLARO - AMX ARGENTINA, con respecto a la instalación de red de fibra óptica en el tramo: calle Tucumán desde intersección Ruta 249 hasta calle Alem de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, en el marco de la obra "IF 1984 CIERRE BA00194 Ruta 249 y Ruta 3", bajo el estricto cumplimiento de la normativa técnica vigente. -

ARTICULO 2º: Establecer que los trabajos de instalación deberán ajustarse a lo definido como mantenimiento y adecuación según el Artículo 5º de la Ordenanza 3295/2011, debiendo la prestataria garantizar la correcta reposición

de cualquier daño en la infraestructura urbana.

ARTICULO 3º: Elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales, a los efectos de su ratificación conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza 3295/2011.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho archívese. -

DECRETO N°170/2026

Decreto N° 171/2026

Coronel Rosales, 24/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-01/26, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos su eventual rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°171/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-2/26, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N°50690/4), y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°172/2026

Decreto N° 173/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/04/2026

Inicia sumario administrativo.-

Visto

Las actuado en el expediente D-37/2026, y

Considerando

Que a fs. 1 a 84 el Director de Deportes eleva listado de las solicitudes recibidas por la Dirección de Deportes para el programa Municipal de Becas Deportivas para la posterior selección por el Departamento Ejecutivo en conjunto con la Comisión de Educación, Turismo, Cultura y Deportes del H.C.D. -

Que a fs. 86 mediante providencia PV-2026-00019209-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal gira las presentes actuaciones al presidente del H.C.D. para su tramitación.-

Que a fs. 87 conforme los concejales firmantes miembros de la Comisión de Deportes, Turismo, Educación, y Cultura, aconsejan la aprobación del listado consensuado por la "Comisión Asesora del Programa Municipal de Becas Deportivas" a los siguientes Deportistas:

TITULARES

- **POLLIO MATIAS ADRIAN, DNI 37.896.425.-**
- **MATTOS SOFIA MILAGROS, DNI 48.844.152.-**
- **PAEZ LAUTARO, DNI 48.774.583.-**
- **LOPEZ SOFIA MORENA, DNI 48.569.324.-**
- **BOUSCAYROL MAGDALENA, DNI 53.882.043.-**
- **BASUALDO IGNACIO, DNI 50.467.285**
- **LEDESMA MATEO AGUSTÍN, DNI 47.675.466**
- **LEDESMA GALO TOBIAS, DNI 47.112.302.-**
- **CHAVEZ JOAQUIN, DNI 47.112.222**
- **HEREDIA Y JUAREZ OLIVIA, DNI 54.833.346**

SUPLENTES

- **MARTINO VICTORIA, DNI 51.400.806**
- **BARROS RAMIRO AGUSTIN, DNI 43.177.414**
- **FANTAGUZZI PILAR EVANGELINA, DNI 50.148.989**
- **LARRACOECHEA ESTEBAN LAUTARO, DNI 49.536.667**

Que a fs. 87 obra Despacho de Comisión de fecha 7 de abril mediante el cual se eleva el listado aprobado de los beneficiarios mencionados ut supra. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Otorgar el beneficio del Programa de Becas Deportivas, conforme a la Ordenanza 4212, correspondiente al presente ejercicio a los deportistas que se nominan a continuación:

TITULARES

- **POLLIO MATIAS ADRIAN, DNI 37.896.425.-**
- **MATTOS SOFIA MILAGROS, DNI 48.844.152.-**
- **PAEZ LAUTARO, DNI 48.774.583.-**
- **LOPEZ SOFIA MORENA, DNI 48.569.324.-**

- BOUSCAYROL MAGDALENA, DNI 53.882.043.-
- BASUALDO IGNACIO, DNI 50.467.285
- LEDESMA MATEO AGUSTÍN, DNI 47.675.466
- LEDESMA GALO TOBIAS, DNI 47.112.302.-
- CHAVEZ JOAQUIN, DNI 47.112.222
- HEREDIA Y JUAREZ OLIVIA, DNI 54.833.346

SUPLENTE

- MARTINO VICTORIA, DNI 51.400.806
- BARROS RAMIRO AGUSTIN, DNI 43.177.414
- FANTAGUZZI PILAR EVANGELINA, DNI 50.148.989
- LARRACOECHA ESTEBAN LAUTARO, DNI 49.536.667

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría General a efectuar el pago de la suma equivalente a CINCO HORAS CÁTEDRA mensuales, del personal temporario de la Planta Funcional del Municipio de Coronel Rosales, desde enero a diciembre del corriente año, en favor de cada uno de los nominados en el artículo precedente, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente, conforme lo determinado por el Artículo 3º de la Ordenanza 4212.-

ARTICULO 3º.- Facultar a la Contaduría General, a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan. -

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 5º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por la Contaduría General cúmplase lo dispuesto en el presente. - Notifíquese a los interesados. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°174/2026

Decreto N° 175/2026

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/04/2026

Inicio sumario administrativo.-

Decreto N° 176/2026

Coronel Rosales, 28/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-2/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Afectado (Cuenta Corriente 55/0), y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°176/2026

Decreto N° 177/2026

Coronel Rosales, 30/04/2026

Visto

El Expediente D-03/2026. y

Considerando

Que, de acuerdo al calendario de vencimientos del Impuesto Automotor, se estableció como fecha de vencimiento de la Primera Cuota 2026 y del Pago Anual 2026 el día 30 de abril de 2026;

Que, a comienzos del mes de abril de 2026, ARBA remitió información correspondiente a un listado de vehículos cuyos años de fabricación refieren a modelos 2014 y 2015, los cuales fueron incorporados a la liquidación municipal;

Que dicha incorporación generó demoras en los controles de emisión en cuenta corriente y en la distribución domiciliaria de los comprobantes de pago, reduciendo el plazo efectivo con que contaron los contribuyentes para cancelar la obligación tributaria;

Que a fs. 11, mediante providencia N° PV-2026-00036501-MUNICRO-SE, ha tomado debida intervención la Secretaría Economía;

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el día 08 de mayo de 2026, el vencimiento del Impuesto Automotor en la modalidad cuota 01/2026 y Pago Anual 2026 cuyos vencimientos estaban previstos para el día 30 de abril del corriente año. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Dirección de Rentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese. -

DECRETO N°177/2026

Decreto N° 178/2026

Coronel Rosales, 30/04/2026

Visto

el Expediente N.º EX-2026-00035354-MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que el próximo 12 de mayo se conmemora el 81º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales;

Que mediante Resolución N.º RESO-2026-162-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se declaró el día 12 de mayo no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriado optativo para el comercio, la industria y restantes actividades;

Que dada la importancia y trascendencia de la conmemoración por el 81º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales resulta menester emitir el presente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108, Inc. 17) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar no laborable para la Administración Pública Municipal el día 12 de mayo del año 2026, fecha conmemorativa del 81º Aniversario de la Autonomía del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales. -

ARTICULO 2º: Invitar a los demás Organismos Públicos Provinciales y Nacionales, Bancos Públicos y Privados, entidades que nucleen a la industria, el comercio y aquellas que tengan ámbito de actuación en el Partido de Coronel Rosales a los fines que adhieran al asueto decretado en el Art. 1 del presente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°178/2026

Decreto N° 179/2026

Coronel Rosales, 30/04/2026

Visto

el Expediente N.º EX-2026-00033926-MUNICRO-DME#SG respecto a la creación de la Dirección Operativa del Hospital Municipal Eva Perón, y

Considerando

Que se entiende oportuno y conveniente disponer la creación de la Dirección Operativa del Hospital Municipal Eva Perón (H.M.E.P.) atento a la realidad actual del sistema de salud local;

Que será responsabilidad de la citada Dirección la atención del Recurso Humano y material, interviniendo en la gestión y transferencia del personal y material involucrado en la atención hospitalaria;

Que, en consecuencia, debe garantizarse la atención de las tareas que se llevan a cabo en la referida Dirección las que conllevan la atención de diversos trámites que tienen previstos plazos administrativos;

Que mediante Providencia N.º PV-2026-00033971-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita dictar el acto administrativo tendiente a disponer la atención de la firma y el despacho de la Dirección Operativa del Hospital Municipal Eva Perón;

Que, en tal sentido, resulta necesario encomendar la atención del despacho y la firma de la Dirección Operativa del Hospital Municipal Eva Perón en la actual Directora de Atención Primaria de Salud, Sra. Natalia Elizabeth DECIMO, designada oportunamente a través del Decreto N.º 775/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que las razones operativas y administrativas así lo ameritan;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

DECRETA

ARTICULO 1º. Créase la Dirección Operativa del Hospital Municipal Eva Perón dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio local, en la Jurisdicción 1110108000, según nomenclador RAFAM. -

ARTICULO 2º. Establecer que la Dirección Operativa del H.M.E.P. tendrá a su cargo la atención del Recurso Humano y Material, interviniendo en la gestión y transferencia del personal y material involucrado en la atención hospitalaria. -

ARTICULO 3º. Encomiéndase, desde la fecha de notificación del presente, la atención del despacho y la firma de la Dirección Operativa del Hospital Municipal Eva Perón en la actual Directora de Atención Primaria de Salud, Sra. Natalia Elizabeth DECIMO – DNI 29.322.173 - designada oportunamente a través del Decreto N.º 775/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023. -

ARTICULO 4º. La encomendación establecida en el presente no resultará aplicable respecto de los supuestos en los que se haya previsto o se prevea un reemplazo específico para la firma del despacho. -

ARTICULO 5º. Dejar establecido que, conforme la encomendación dispuesta en la presente, no se modifica la situación de revista ni salarial de la Sra. Natalia Elizabeth DECIMO. -

ARTICULO 6º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 7º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Hospital Municipal Eva Perón y al Departamento de Personal. Cumplido, archívese. -

DECRETO N° 179/2026

Decreto N° 180/2026

Coronel Rosales, 30/04/2026

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-1/2026, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°180/2026